

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2018-00020-00

DEMANDANTE: MISAEL AUGUSTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DEMANDADA : CARBONERAS PROVIDENCIA S.A.S.

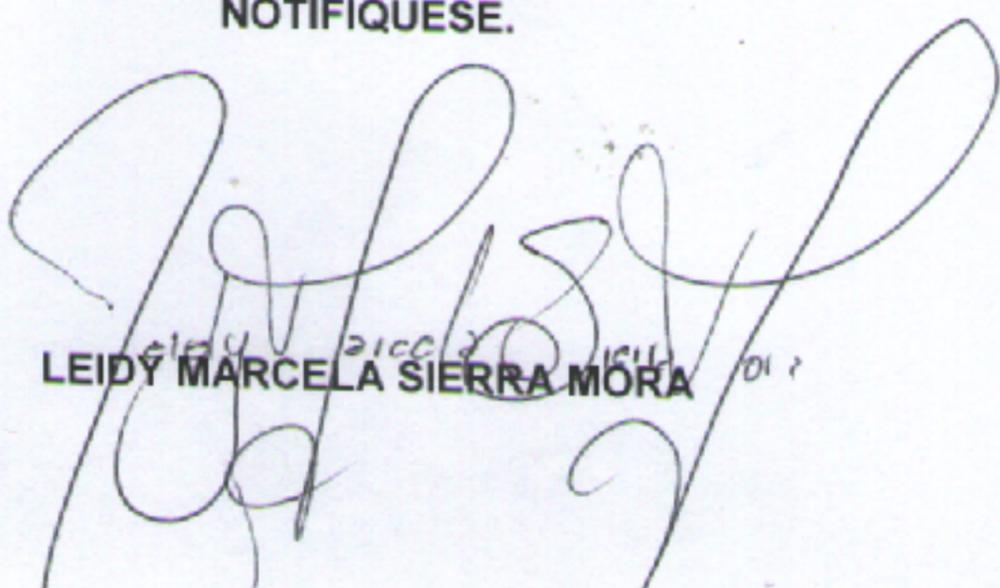
1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda respecto a la liquidación de costas practicada por secretaria.

Advirtiéndose que se hallan cumplidos los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable al asunto bajo examen, se imparte **aprobación** de la liquidación de costas que antecede.

2. **DENEGAR** por improcedente el recurso de apelación formulado por el vocero judicial de la parte demandada contra la sentencia de proferida el día 21 de abril de 2021, conforme a lo previsto por el canon 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA